

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

DIRECTORIO
14° Período
Acta N° 162 - Sesión
19 de octubre de 2016

En Montevideo, el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, siendo la hora trece y veinte minutos, celebra su centésima sexagésima segunda sesión del décimo cuarto período, el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios.

En ejercicio de la Presidencia el Sr. Director Doctor (Odontólogo) ÁLVARO RODA, también asisten los Sres. Directores Economista JUAN PABLO MARTÍNEZ, Contador MARCELO MARCHESONI, Dr (Abogado) HUGO DE LOS CAMPOS, Dr (Abogado) ARIEL NICOLIELLO, Ingeniero Agrónomo LUIS ALTEZOR y Doctor (Veterinario) DANIEL ALZA.

En uso de licencia extraordinaria, los Sres. Directores Dr. Ignacio Olivera y Cr. Álvaro Correa.

En uso de licencia reglamentaria los Sres. Directores Arq. Carmen Brusco y Ec. Adriana Vernengo.

También asisten el Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez, el Jefe del Departamento de Secretarías Sr. Gabriel Retamoso y la Adm III Sra. Dewin Silveira.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en las leyes 18.331 y 18.381, las resoluciones que contienen información que reviste la calidad de secreta, reservada o confidencial han sido omitidas.

1) ACTA N° 161 Res. N° 640/2016. (P)

Se resuelve (Mayoría, 6 votos afirmativos, 1 abstención): Aprobar con modificaciones el Acta N° 161 correspondiente a la sesión de fecha 12.10.2016.

El Sr. Director Ec. Martínez se abstiene atento a que no se encontraba presente en la sesión del acta considerada.

2) ASUNTOS ENTRADOS

PETICIÓN DE COMISIÓN DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO PARA “FIESTA DE LOS NIÑOS”. Res. N° 641/2016. (P)

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Postergar su consideración para una próxima sesión Directorio.

2. Vuelva a efectos de realizar informe ampliatorio.

NOTA REMITIDA POR LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS DE LA CAJA DE PROFESIONALES. Res. N° 642/2016. (P)

Visto: La nota remitida por la Asociación de Afiliados a la Caja de fecha 12.10.2016.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Tomar conocimiento.

CITACIÓN DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO. Res. N° 643/2016. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa que se ha recibido nota de la Dirección Nacional de Trabajo, División Negociación Colectiva, convocando a asistir a una reunión el próximo viernes 28 en dicha Dirección.

Siendo la hora trece y cuarenta minutos se pasa a sesionar en régimen de Comisión General, retirándose de Sala el personal del Departamento de Secretarías.

Finalizada la misma a las catorce horas, el Sr. Presidente en ejercicio informa que se ha adoptado la siguiente resolución (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Encomendar la concurrencia al Sr. Gerente General Cr. Miguel Sánchez y el Abogado Asesor Dr. Mario Garmendia.

TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITUD DE INFORMACIÓN. Res. N° 644/2016. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías plantea que se recibió nota del Tribunal de Cuentas solicitando información acerca del Instituto, la cual procede a dar lectura.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Incluir el borrador de respuesta de acuerdo a la información recopilada por los servicios, en la próxima sesión de Directorio.

NOTA DE RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIRECTOR SUPLENTE DR. JOSÉ PEDRO GONZÁLEZ MURACIOLE. Res. N° 645/2016. (P)

Visto: La nota de fecha 14.10.2016 presentada por el Dr. José Pedro González Muraciale, por la cual renuncia a su calidad de suplente de Directorio por el Lema “Juntos para Profundizar los Cambios”.

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): 1. Aceptar la renuncia al cargo de suplente de Directorio Dr. José Pedro González Muraciale a partir del 14.10.2016.
2. Comunicar lo resuelto a la Corte Electoral, procediendo a solicitarle la proclamación del miembro suplente que corresponda.

SOCIEDAD DE ARQUITECTOS DEL URUGUAY. Res. N° 646/2016. (P)

El Sr. Jefe del Departamento de Secretarías informa la recepción de nota de la Sociedad de Arquitectos del Uruguay, invitando al Directorio a participar de una Asamblea de Socios, donde se considerará la “Situación de la CJPPU e información de lo actuado por su Directorio”:

Se resuelve (Unanimidad, 7 votos afirmativos): Confirmar concurrencia de los Sres. Directores.

3) ASUNTOS PREVIOS

COMENTARIOS ACERCA DE PALABRAS VERTIDAS POR EL DR. NICOLIELLO EN LA PASADA SESIÓN DE DIRECTORIO. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS indica que “no se puede tomar determinaciones sobre normas aisladas o en este caso reglamentos, sino que debe ser interpretada en el contexto de todo el orden jurídico y que considerando los principios generales del derecho, la Constitución de la República, y otras normas legales existentes se desprende que no hay ninguna limitante a una exposición de un Director como asunto previo en el Cuerpo. Además el artículo 12, por su mera lectura establece que se pueden exponer asuntos previos con fines informativos procurando una decisión, procurando el estudio, o pidiendo que se incluyera en el orden del día mediante solicitud del proponente.”

CONCLUSIONES ELABORADAS POR GRUPOS DE LA ASOCIACIÓN DE AFILIADOS. RESPECTO A INFORME SOLICITADO. (P)

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia de las siguientes conclusiones: “1. En la medida en que las situaciones más deprimidas se le aplican porcentajes de disminución más significativa, se concluye que el efecto de lo aprobado es regresivo.

2. Lo anterior se verifica con una única excepción que es el caso de jubilados o pensionistas con montos de pasividades menores a 33.400 único ingreso y mayores de 75 años de edad. Situación por otra parte que ameritaría calificarla de vulnerabilidad extrema.

3. No obstante la situación recién comentada, tiene también por efecto un abatimiento por encima del 3,40 % llegando al 3,89 % para una pensionista con un único ingreso menor a 33.400 y con una edad mayor a 75 años.
4. El abatimiento porcentual que se ha comentado puede significar en términos de ajustes anuales estimado de pasividades por el art. 67 de la Constitución entre un tercio y la mitad del mismo.
5. Las prestaciones compensación de fin de año y su complemento y la compensación de gastos de salud, al tratarse de cantidades fictas, muestran una importante incidencia principalmente en las jubilaciones y pensiones de menor entidad.

En resumen, el tinte que se trató de dar a las resoluciones del 22.06.2016, en el sentido de atender situaciones más vulnerables, parece no haber contado con un estudio en profundidad de los distintos casos del análisis que se propuso.

Esas son las conclusiones que saca el grupo de asesoramiento de la Asociación de Afiliados sobre estos casos y limitados a los las partidas de salud y su complemento y a la compensación de fin de año y su complemento.”

El Sr. Director Dr. RODA expresa que si bien los porcentajes que se dan son ciertos, considera que las conjeturas a las que se llega son infundadas. En primer lugar se pretendió atender la vulnerabilidad de un sector de jubilados y pensionistas de la Caja en particular con la compensación de gastos de salud. Explica que si se compara los resultados que se tienen ahora, con el resultado que hubieran tenido si hubiera quitado la compensación de gastos de salud, hubiera sido mucho mayor. Propone comparar esta situación con la situación que hubiera pasado si se hubiera quitado todo: el complemento de gastos de salud a quienes ganan menos de 33.400 y a quienes son mayores de 75 años. En esos casos los porcentajes hubieran sido mucho mayores que los que están reflejándose, por lo tanto dejaría de manifiesto que en realidad el Directorio sí atendió a esos grupos vulnerables con la diferenciación en la aplicación de esa resolución.

El Sr. Director Cr. MARCHESONI plantea que en primer lugar el estudio realizado es totalmente tendencioso ya que busca a partir de determinados valores esgrimir porcentajes que no corresponde para nada con el universo de pasividad.

En segundo lugar, el mismo está totalmente divorciado de los objetivos con los cuales se tomaron las resoluciones. Los objetivos con los cuales se tomaron las resoluciones fueron atender las necesidades de sostenibilidad del Instituto. De manera que cuando se habla de regresividad, no se está hablando en términos de grado de certeza, definición unitaria de interés específico asociada al objetivo principal. Lo que se buscó con esta diferenciación fue atender de la mejor manera posible a los colectivos más débiles. Considera que realmente la sugerencia o el estudio que está haciendo en este caso el delegado la Asociación de Afiliados es absolutamente tendencioso.

El Sr. Director Dr. NICOLIELLO considera que las resoluciones adoptadas por el Directorio el día 22 de junio, no pueden manejarse en conjunto, sino distinguiéndolas. Es cierto que su fundamento principal tiene que ver con la preocupación por la situación

19.10.2016

financiera del instituto, pero, por otro lado, cada una tiene efectos y fundamentos específicos.

En primer lugar, deben distinguirse, por un lado, las resoluciones que se refieren a beneficios otorgados en el marco del artículo 106 de la ley orgánica de la Caja, y por otro lado, la resolución referida a la cobertura de salud. En relación al artículo 106, conviene recordar que dice que sólo se podrán determinar y otorgar cada vez previo estudio técnico de que no se afectará el cumplimiento de las prestaciones consagradas legalmente, así como de las posibilidades financieras que garanticen su viabilidad. El mismo artículo dice que el Directorio por mayoría de sus integrantes podrá dejar de aplicar esos beneficios adicionales cuando la variación de la situación financiera así lo aconseje. El Tribunal de Cuentas nos llamó la atención sobre este punto en oportunidad de la anterior renovación de los beneficios.

El Directorio, ante el vencimiento el próximo 31 de diciembre de las prestaciones del artículo 106, y consciente de la necesidad de tomar las decisiones sobre las mismas con la anticipación necesaria para cumplir el procedimiento legal, y dar tiempo a los servicios para hacer operativo aquello que se resolviera, comenzó un proceso de discusión que culminó el 22 de junio. El Directorio sabía que, ante el pronunciado crecimiento del resultado operativo negativo, y la proyectada caída del rendimiento de las inversiones financieras, no se cumplían los requisitos legales, al menos no para renovar todos los beneficios. Y entonces, decidió renovar los aumentos del 2,5 % y 3 % adicionales otorgados en 2006 y 2007, que habían sido trasladados a los sueldos fictos, cesar la compensación de fin de año a partir del 1° de julio de 2016, para mitigar el déficit operativo, y también anunció que no iba a renovar el adicional de la tasa de reemplazo, aunque se preservaría el monto de las jubilaciones y pensiones, para lo cual fue necesario crear un beneficio específico. De acuerdo a ello, los fundamentos expresados por cada una de las resoluciones difieren: todas se remiten a la situación financiera, pero la del adicional de tasa de reemplazo expresa también la voluntad de proteger el valor de las jubilaciones –que caería al perder vigencia el adicional-. Eso en lo que refiere a las prestaciones del art. 106, que sólo pueden crearse o renovarse sobre determinado fundamento económico, que no es lo mismo que economicista, porque una buena solvencia económica es fundamental para que un instituto de seguridad social pueda cumplir, en el largo plazo, con la promesa que le hace a sus afiliados, de proveerles una protección social adecuada y suficiente. En cuanto a la resolución que modifica las prestaciones de salud, sí se mencionó en los fundamentos que se atenderían las situaciones de mayor necesidad o vulnerabilidad. Y así se hizo: se mantuvo el pago de la cuota mutual a quienes perciben menos de \$ 33.400 (10 BPC) con único ingreso, porque el impacto de retirar su pago tendría un impacto importante sobre esos jubilados o pensionistas, se mantuvo para quienes tienen familiares con discapacidad severa a cargo, y también se mantuvo el pago del complemento de la cuota mutual para todos los mayores de 75 años. En este último aspecto, incluso se mejoró la situación de los pensionistas, porque antes se pagaba un solo complemento por cédula pensionaria, y ahora se paga un complemento por cada beneficiario de pensión que reúna las condiciones. Se quiso proteger a quienes se encontraban en esas situaciones de bajos ingresos o edad avanzada, y por eso se expresó en los fundamentos de la resolución que se buscaba preservar a quienes se encontraban en situación de mayor necesidad o

vulnerabilidad. La iniciativa en tal sentido fue de los representantes del Poder Ejecutivo, y fue acogida favorablemente por los representantes electos de los activos. En cambio, la representación de los jubilados se negó siempre a un diálogo constructivo que podría haber llevado a mejorar las resoluciones y obtener el consenso. Los intentos fueron inútiles, incluso los reiterados intentos del propio Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que procuró mediar entre las posiciones de los activos y los jubilados.

Ahora resulta que se juzga la progresividad o regresividad de las disposiciones, se manejan todas ellas como si fueran una sola, y lo peor de todo es que, a esta altura, todo eso es inconducente, y no está acompañado de ninguna propuesta constructiva, sino de la más absoluta beligerancia, y desdén por las legítimas posiciones de los demás. Realmente esto le deja apenado, porque a veces ve que, en lugar de buscar entre todos construir una Caja sólida para las generaciones futuras, contemplando las diferentes posiciones y agotando los caminos del diálogo y la negociación, algunos sólo ven sus propios intereses.

Siendo la hora quince y treinta minutos, se retira de Sala el Sr. Director Dr. Alza.

4) GERENCIA GENERAL

PRESIDENTE EN EJERCICIO. DECLARACIÓN. Res. N° 647/2016. (P)

El Sr. Gerente General plantea que de acuerdo a lo encomendado en el pasado Grupo de Trabajo de Directorio, corresponde considerar la designación de Presidente en ejercicio ante la ausencia del Presidente y Vicepresidente.

Luego de un intercambio de ideas sobre el tema, se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): Declarar que corresponde el ejercicio de la Presidencia en ausencia temporal del Presidente y Vicepresidente, al primer suplente Dr. Álvaro Roda.

FORMULACIÓN DE PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2017. (P)

El Sr. Gerente General da cuenta de los avances en la formulación del Proyecto de Presupuesto ejercicio 2017.

Explica que de acuerdo al proceso de elaboración del mismo, se estaría en condiciones de considerarlo en la próxima sesión de Directorio. Previamente recomienda un análisis del documento en el ámbito del Grupo de Trabajo de Directorio. Informa que también está previsto que el próximo martes se reúna la Comisión de Presupuesto para informar a los miembros del resultado final del trabajo y recibir en dicha Comisión a los representantes de la Asociación de Funcionarios a la Caja, de acuerdo a lo establecido en el art. 5 del estatuto del Funcionario.

5) DIVISIÓN AFILIADOS

6) DIVISIÓN RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN

7) ASUNTOS VARIOS

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA GERENCIA DE DIVISIÓN AFILIADOS.
Rep. N° 324/2016. Res. N° 657/2016. (P)

Visto: La propuesta de delegación de funciones de la Gerencia de División Afiliados mientras esté en uso de licencia el Gerente Interino de División Afiliados Cr. Diego Lemus (19.10.2016 al 1.11.2016).

Se resuelve (Unanimidad, 6 votos afirmativos): 1. Aprobar la propuesta de delegación de funciones presentada, autorizando a la Jefa del Departamento de Prestaciones - Sector Mesa de Estudio Sra. Graciela Irene Rodríguez las resoluciones de las gestiones relativas a todas las prestaciones que brinda la Caja y la aceptación o no de declaraciones juradas de ejercicio y no ejercicio de la profesión gestionadas por el Departamento de Atención a Afiliados.

2. Pase a la Gerencia de División Afiliados a sus efectos.

El Sr. Director Dr. DE LOS CAMPOS deja la siguiente constancia: “Sin perjuicio de reiterar que la Caja no está autorizada legalmente para delegar atribuciones, por un criterio de practicidad y siendo imposible la gestión del Instituto sin este mecanismo, voté favorablemente lo propuesto”.

Finaliza la sesión a la hora dieciséis y dieciocho minutos.